



**RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-054**

Ing. Jesús Alberto Jácome Espinosa  
**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 015-2018 de 22 de octubre de 2018, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acuerda: *“Disponer al ingeniero Alberto Jácome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, subrogue al señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ingeniero Guillermo León Santacruz, por el período de ausencia comprendido desde el 24 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2018”*.

**Que**, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y, el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;



**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”*;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que**, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)”*;

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-053 de 29 de octubre de 2018, el Ing. Jesús Alberto Jácome Espinosa, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Subrogante, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-*

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



EL GOBIERNO  
DE TODOS

*MINTEL-013-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018”, por un valor de USD 168.040,62 (ciento sesenta y ocho mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) más IVA”; “Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-013-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018”; e, “Invitar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes No. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”;*

**Que**, el 30 de octubre de 2018 a las 09h52, a través del Portal Institucional del SERCOP, se realizó la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-013-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018”;

**Que**, el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-013-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018”; fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, el 30 de octubre de 2018 a las 13h00, conforme el cronograma establecido;

**Que**, conforme se desprende del Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 30 de octubre de 2018 a las 13h00, elaborada por la Comisión Técnica del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-013-2018, el Oferente Invitado, no realizó preguntas sobre el contenido de los pliegos que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018”, ni se realizaron aclaraciones por parte de la Comisión Técnica;

**Que**, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 15h00 del 30 de octubre de 2018; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, tal como consta en la fe de recepción de dicha oferta;

**Que**, conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores de 30 de octubre de 2018 a las 16h00, la Comisión Técnica del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-013-2018, una vez analizada y revisada la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, concluye que la misma fue presentada dentro del cronograma establecido y no contiene errores que requieran ser convalidados;

**Que**, mediante Acta de Calificación de Oferta, de 30 de octubre de 2018 a las 16h30, la Comisión Técnica del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias



No. RE-MINTEL-013-2018, señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., se determina que la misma SI CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. RE-MINTEL-013-2018;

**Que**, mediante Informe de Evaluación de Oferta, de 30 de octubre de 2018, la Comisión Técnica del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-013-2018, concluye "(...) que la Oferta presentada por la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT - EP, CUMPLE** con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del Proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-013-2018; por lo que la Comisión Técnica, en función del análisis efectuado a la oferta, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad, **ADJUDICAR** al oferente mencionado, la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018"**, por un valor ofertado de USD. 168.040,62 (Ciento sesenta y ocho mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018"; autoridad que mediante sumilla inserta en dicho documento, acoge la recomendación realizada por la Comisión Técnica;

**Que**, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 31 de octubre de 2018, se constató que la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con Registro Único de Contribuyentes No. 1768152560001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP, habilitado;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0443-M, de 31 de octubre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora General Jurídica la elaboración de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, el contrato que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018", por un valor ofertado de USD 168.040,62 (ciento sesenta y ocho mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) más IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP;

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Subrogante en Quito, a 07 de Mayo de 2018.

Ing. Jesús Alberto Jácome Espinosa

**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN, SUBROGANTE**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Eduardo Chang Dávila	
Revisado	Ab. Mauricio Montenegro Piña	
Aprobado	Dra. Mónica Merino Orellana	

